



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2010

No. 771

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Programa Anual de Obra Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 3

**Secretaría de Finanzas**

- ◆ Tasas de Recargos Vigentes para Febrero de 2010 4

**Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales 2010 5

**Delegación Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2010 25

**Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 76

**Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2010 97

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número 3401-0002-2010.- Convocatoria núm. 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos 111
- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional, No. Metrobús/LPN/001/2010.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores metrobús insurgentes y metrobús eje 4 sur 112

**Continúa en la Pág. 2**

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### SECCIÓN DE AVISOS

◆ Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	113
◆ Pressa, S.A. de C.V.	139
◆ Antoeli, S.A. de C.V.	141
◆ Insys, S.A. de C.V.	142
◆ Unión Nacional de Productores Artesanales Coyoixauhqui, S. A. de C. V.	142
◆ <b>Edictos</b>	143
◆ Aviso	164



## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

### REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social requiere lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La entidad o dependencia del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales siguientes:

#### Nombre del Programa Social:

“Beca Joven - Atención a la Juventud”

### DIAGNÓSTICO

Este programa social de la Delegación Miguel Hidalgo, responde a una necesidad prioritaria de nuestra realidad, pues de la atención de este grupo poblacional, depende incluso el desarrollo futuro de nuestra delegación.

La idea de lo juvenil se expresa en una esfera de temporalidad vital y en la multiplicidad de expresiones, intereses, inquietudes, identidades, demandas, códigos de comunicación y modos y formas de vida. Lo joven en nuestros días adquiere una pluralidad de condiciones de acepción social que se reúnen de forma más general en la definición cronológica de la edad, entre 12 y 29 años, según se ha definido por el propio Instituto Mexicano de la Juventud y la comunidad académica.

Los jóvenes tienen necesidades e intereses tan diversos que no existe parangón con generaciones anteriores. Los espacios de convivencia y recreación son cada día más específicos y especiales. Sus expresiones culturales invaden esferas que anteriormente no habitaban.

El conocimiento de esta situación obliga a nuestra delegación a estar al día de las necesidades sociales de los jóvenes y a responsabilizarse por la garantía del ejercicio amplio de sus derechos político-sociales.

Si bien somos conscientes de la escasez de los recursos y la obligación de optimizarlos, la Delegación Miguel Hidalgo destinará parte de ellos a este sector de la población.

Este programa social de transferencia ha sido creado para garantizar la continuidad de los estudios de los jóvenes, la integralidad de su formación, así como el acceso a espacios de expresión y recreación que ellos requieren.

Este programa se focaliza en jóvenes de entre 12 y 15 años, pues este sector de la población tiene el mayor índice de vulnerabilidad en cuanto a la deserción y una mayor ausencia en la posibilidad de costear el acceso a los insumos culturales y recreativos que ya mencionamos.

Este programa lo percibe la delegación como complementario del programa de educación garantizada del Gobierno del Distrito Federal, pues tiene los mismos objetivos y atiende a otro sector de la población al que no ha podido tener acceso el gobierno central.

En la Delegación Miguel Hidalgo existen cerca de 52,600 jóvenes entre 12 y 20 años de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2000), de los cuales 47.73% son hombres y 52.27 son mujeres.

La matrícula escolar en la delegación en este margen de edad, que es de 43,121, (Secundaria, 19,632; Bachillerato, 22,174 y Profesional Técnico, 1,315)<sup>1</sup> en esta demarcación existe una oferta escolar similar con respecto a la población que en ella habita, la diferencia corresponde a alumnos en educación superior.

Ahora bien, dimensionando la problemática que queremos abatir, encontramos un índice de deserción del 7.4% en Secundaria, según datos de los Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2007; una eficiencia terminal del 60% en nivel medio superior, de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación Pública, esto en el mejor de los casos, pues datos de INEGI demuestran un porcentaje del 50.2 para bachillerato y Profesional Técnico; y del 25% en la educación superior.

Los datos anteriores implican el enorme reto de impedir que cerca de 28,000 jóvenes abandonen sus estudios, por causas económico-sociales, pues el nivel de ingresos obliga a los jóvenes abandonar los estudios e ingresar al mercado laboral para satisfacer sus necesidades personales y familiares.

Este programa social de transferencia atenderá prioritariamente al sector de la población que se encuentra en el rango de edades entre 12 y 15 años, cuya población de acuerdo al Censo de INEGI de 2000 es de 20,635, pues en el Distrito Federal aun hay jóvenes que no terminan la secundaria, siendo una de sus causas la falta de recursos económicos que los obligan a ingresar al mercado laboral. Debido a su precaria condición los estudiantes de secundaria con mayor nivel de pobreza son los que tienen el mayor índice de deserción y como consecuencia una mayor ausencia en la posibilidad de costear el acceso a los insumos culturales y recreativos que ya mencionamos.

En este programa se establecerán prioridades por Unidades Territoriales, pues el nivel de pobreza y las necesidades socio-espaciales difieren radicalmente en la extensión del territorio de la Delegación Miguel Hidalgo.

En la Delegación Miguel Hidalgo existen 75 Unidades Territoriales clasificadas por su nivel de marginalidad de acuerdo a datos del Índice de Marginación del Distrito Federal, elaborado por la Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial del Distrito Federal (COPLADET), de las cuales 47 son: de Muy Alto (3), Alto (16) y Medio (22) nivel de marginación. En este orden socio-espacial distribuiremos el programa social, empatándolo con el estudio socioeconómico que haremos para tal efecto. Existen nueve unidades territoriales que están consideradas de bajo nivel de marginación, que es necesario también atender, pero en el orden de prioridades establecido y con las excepciones que marcamos. No quisiésemos exponer una excepción con las Unidades Territoriales de Muy Bajo nivel de marginación, pero tendrán que ajustarse al estudio socioeconómico y demás condiciones que se expondrán con claridad en las reglas de operación.

Cerca del 33.25% de la población en Miguel Hidalgo vive en las Unidades Territoriales de muy bajo nivel de marginación por lo que podremos ceñir nuestra población objetivo de jóvenes en proporción a la población joven habitante de la delegación a 13,773 jóvenes entre 12 y 15 años.

Si nuestra prioridad es atender a la población que vive en la Delegación Miguel Hidalgo, que habita las unidades territoriales antes descritas y que tiene entre 12 y 15 años, nuestra población objetivo se reduce a 13,773 jóvenes. Como ya mencionamos, del universo de jóvenes en secundaria cerca del 7.4% abandonan sus estudios por factores económico-sociales, es decir cerca de 1,452 jóvenes no concluyen su educación media básica en la delegación.

Queremos atender a cerca del 20% de la población objetivo antes descrita, a fin de disminuir drásticamente aquel 7.4% de la población en secundaria que no termina sus estudios y que no tiene los medios económicos para garantizar su formación educativa integral.

---

<sup>1</sup> Cuaderno Estadístico Delegacional de Miguel Hidalgo, Distrito Federal, 2008. INEGI.

La beca podría extenderse a un margen de edad entre 12 y 20 años en ejercicios fiscales siguientes o incluso en el presente de acuerdo a la restricción que se describe en las reglas de operación de este programa, pero priorizamos la población objetivo y la redefinimos en el margen de edad de 12 a 15 a fin de acotar nuestro universo y atender aun mayor porcentaje de la población, en caso de no contar con candidatos que reúnan los requisitos enunciados en este documento en el margen de edades de entre 12 y 15 años, se atenderán las solicitudes de el siguiente rango de 16 a 20 años, tomando en cuenta los criterios de territorialidad y de nivel socioeconómico antes descritos en las reglas de operación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se establecerán los lineamientos y mecanismos de operación, especificados en el apartado Reglas de Operación.

#### **A) Unidad responsable del programa**

Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos  
Subdirección de Servicios Sociales y Comunitarios  
Jefatura de Unidad Departamental de Políticas de Juventud

#### **B) Objetivos y alcances**

**Objetivo General:** Impulsar el desarrollo educativo de jóvenes que viven en situación de atención prioritaria, fortaleciendo la permanencia y terminación satisfactoria de sus estudios, fomentando con ello la constancia, el esfuerzo y la superación personal, favoreciendo el acceso a mayores oportunidades de desarrollo.

**Objetivo Específico:** Evitar la deserción escolar y fomentar el desarrollo integral de los jóvenes proveyendo insumos para actividades culturales y de esparcimiento a través de becas.

Población Objetivo 13,773 jóvenes entre 12 y 15 años de edad.  
Cobertura efectiva 2,722 jóvenes entre 12 y 15 años de edad.

Este programa se encuentra focalizado por Unidades Territoriales, de acuerdo al Índice de marginación del Distrito Federal por delegación y unidad territorial elaborado por la COPLADET- GDF.

Los estadísticos anteriores se encuentran justificados en el diagnóstico del programa.

#### **C) Metas físicas**

2722 Becas

#### **D) Programación Presupuestal**

\$19'600,000.00 pesos

Monto Anual por beneficiario \$7,200.00 pesos

La beca se entregara en 3 exhibiciones en el ejercicio fiscal 2010 a razón de \$2,400.00 pesos cada una.

#### **E) Requisitos y procedimientos de acceso al programa**

##### **1. Mecanismos de acceso**

El día 8 de febrero de 2010, se publicará la convocatoria de registro de aspirantes a la Beca Joven. La convocatoria será publicada en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/becajoven>, en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto y en 2 de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. En la convocatoria, la cual tiene una vigencia del 9 de febrero de 2010 al 9 de marzo de 2010, se notificarán las fechas y el orden en que los interesados podrán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Juventud, en José Ma. Vigil 22 1er. piso Col. Tacubaya, a fin de registrarse como aspirantes a recibir la Beca Joven en un horario de 08:00 a 16:00 hrs de Lunes a Viernes.

## 2. Requerimientos para ser derechohabiente

- 2.1 Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo.
- 2.2 Tener entre 12 y 15 años de edad, o ser estudiante de secundaria no mayor de 15 años.
- 2.3 Vivir en alguna de la Unidades Territoriales de muy alta, alta, media y baja marginalidad, de acuerdo al Índice de Marginalidad de la COPLADET-GDF.
- 2.4 Estar inscritos en el nivel correspondiente a su edad en una escuela pública o privada de sistema escolarizado en la Delegación Miguel Hidalgo.
- 2.5 Aprobar un estudio socioeconómico, mismo que podrá ser realizado por el aspirante, padre, madre o tutor.
- 2.6 No estar recibiendo el beneficiario ninguna otra beca educativa de otro programa gubernamental.
- 2.7 En caso de no recibir la totalidad de las solicitudes en este rango de edad 12 a 15 años, y quedar becas por entregar, se realizarán las convocatorias necesarias, que en términos generales tendrán las mismas características que la primera, con la variación de las fechas y plazos de la vigencia, esto con el fin de integrar a una mayor cantidad de población y satisfacer la existencia del recurso.
- 2.8 Presentar la siguiente documentación (original y 2 copias):
  - 2.8.1 Acta de nacimiento del beneficiario.
  - 2.8.2 Identificación oficial de la madre, padre o tutor (que acredite la tutoría) (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla, Pasaporte) que lo identifique.
  - 2.8.3 Constancia de estudios, calificaciones actualizadas o documento que lo acredite como alumno de la Delegación Miguel Hidalgo.
  - 2.8.4 Comprobante de predial, agua o teléfono que acredite la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses a la fecha de presentación.
  - 2.8.5 Carta compromiso en donde el interesado, su padre, madre o tutor, manifieste su obligación de utilizar responsablemente los recursos y destinarlos directamente al beneficiario, y no estar recibiendo ningún apoyo monetario en calidad de beca educativa de otro programa gubernamental.
  - 2.8.6 Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## 3. Criterios de Selección

La selección de beneficiarios se hará con los siguientes criterios.

- 3.1 **Por Unidades Territoriales.** Se ha definido un criterio para otorgar el recurso de mayor a menor grado de marginalidad en las Unidades Territoriales, es decir, primero se atenderán las solicitudes de las unidades territoriales, en orden sucesivo, de muy alta, alta, media y baja marginalidad.
- 3.2 **En razón del estudio socioeconómico.** Se aplicará un estudio socio económico a fin de determinar el nivel y magnitud de pobreza en las que se encuentra el solicitante, analizando su situación con base en variables económicas, sociales y familiares, que permita determinar su grado de marginación.
- 3.3 **Orden de presentación.** El orden en que se entregaron las solicitudes.

En resumen, primero se seleccionarán aquellas solicitudes de las zonas más marginadas en el orden descrito, posteriormente se utilizará el criterio del estudio socioeconómico para decidir por las necesidades más apremiantes de los aspirantes. En caso de agotar los últimos dos criterios, la definición de otorgar la beca será en orden de presentación de la documentación, es decir en tiempo y forma.

## 4. Mecanismo de Respuesta

La respuesta al aspirante de su solicitud será publicada a más tardar el 15 de marzo de 2010 en la dirección electrónica de la Beca Joven <http://miguelhidalgo.gob.mx/becajoven> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto. Se publicará la lista completa de beneficiarios seleccionados. Podrán hacer preguntas, comentarios, sugerencias o quejas, en el correo electrónico [miguelhidalgojoven@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:miguelhidalgojoven@miguelhidalgo.gob.mx), o acudir a la oficina de la Jefatura Departamental de Políticas de Juventud en un horario de 08:00 a 16:00 hrs de Lunes a Viernes en José Ma. Vigil 22 1er. piso Col. Tacubaya, o en el teléfono 5276 6310, o de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en calle 11 de Abril 338 Col. Escandón 2º piso en el teléfono 5276 6200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.

## 5. Forma de Entrega del Recurso

La beca se depositará en una cuenta bancaria o tarjeta electrónica o algún otro medio de pago, a nombre del padre o tutor, mismo que entregará el recurso al joven beneficiado de acuerdo a la carta compromiso que se firmará para tal efecto. Se harán tres depósitos en esta cuenta bancaria por concepto de la Beca Joven, sucesivamente en abril, julio y octubre. Las condiciones de pago, entrega de la cuenta, tarjeta electrónica o algún otro medio de pago, se describen el punto 8.4 de los mecanismos de instrumentación de estas reglas de operación.

## F) Procedimientos de instrumentación

### 6. Funciones y responsabilidades

La Jefatura de Unidad Departamental Política de Juventud, es responsable de:

- 6.1 Recibir el trámite para el registro de aspirantes.
- 6.2 La compilación y administración de la base de datos del registro de los solicitantes.
- 6.3 Programar, realizar y dar a conocer las fechas en las que se tendrá que realizar las visitas domiciliarias para comprobar la autenticidad de los datos del estudio socioeconómico. Así como de recopilar la información de dicha visita.
- 6.4 Seleccionar e integrar los expedientes de cada uno a los beneficiarios, así como confirmar que estos se encuentren completos. Creando y actualizando la base de datos de beneficiarios.
- 6.5 Publicar en la dirección de correo electrónico <http://miguelhidalgo.gob.mx/becajoven> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto, quienes serán los beneficiarios del programa.
- 6.6 La administración del archivo y la base de datos de beneficiarios deberá apegarse a los principios de confidencialidad de la información y no podrá ser divulgada por los funcionarios involucrados, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el art. 1 párrafo 11 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La Dirección de Desarrollo Social y Servicios Educativos

- 6.7 Es la responsable de resolver cualquier situación extraordinaria que se presente en la instrumentación del programa.

La Dirección General de de Desarrollo Social

- 6.8 Publicar la convocatoria para el registro de los solicitantes.

## 7. Difusión

La difusión es a través de una convocatoria que será publicada el día 8 de febrero de 2010, la cual tiene una vigencia del 9 de febrero de 2010 al 9 de marzo de 2010, en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/becajoven> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto. En ella se define el lugar, la hora y la fecha en la que se tendrán que hacer los trámites que se enuncian en los mecanismos de acceso y de instrumentación de estas reglas de operación, es decir, la forma de presentación de los documentos y los trámites necesarios para tener acceso a la Beca.

## 8. Etapas del programa

### 8.1 Convocatoria y Registro

Una vez publicadas en la convocatoria las fechas y el orden en que los aspirantes tendrán que registrarse, es necesario acudir a la Jefatura de la Unidad Política de Juventud ubicada en José Ma. Vigil 22 1er. piso Col. Tacubaya en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas del 9 de febrero de 2010 al 9 de marzo de 2010, fecha de la vigencia de la convocatoria, para completar el cuestionario de estudio socioeconómico a fin de que queden registrados en el proceso de selección de la Beca Joven.

Es necesario que ese mismo día el padre, madre o tutor presenten la documentación (original y dos copias) que se indica en el punto 2.8 (requerimientos para ser derechohabiente) de los mecanismos de acceso de estas reglas de operación. Una vez entregada la documentación, el solicitante quedará registrado al proceso de selección de la Beca Joven.

Todos los pre-registrados en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/becajoven> tendrán que realizar el mismo procedimiento para completar su registro. Se notificará a todos los pre-registrados por correo electrónico, y/o telefónicamente, y/o por escrito, de la convocatoria, así como de las fechas designadas por la Jefatura de la Unidad Política de Juventud.

A todos los solicitantes de la beca se les proporcionará un número de registro que servirá para todo el proceso de selección.

## **8.2 Visita Domiciliaria**

Se realizarán visitas domiciliarias aleatorias para comprobar la autenticidad de la información presentada en el estudio socioeconómico. La Jefatura de la Unidad Departamental de Políticas de Juventud es la responsable de programar las fechas de las visitas domiciliarias.

## **8.3 Selección**

Una vez registrados formalmente todos los solicitantes, la Unidad Departamental de Políticas de Juventud tendrá a su cargo la selección final de los beneficiarios, de acuerdo a los criterios de selección.

A más tardar el día 15 de marzo de 2010 se publicará en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/becajoven> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto, quienes fueron los seleccionados, la Jefatura de Unidad Departamental de Política de Juventud es responsable a su vez de notificar a los seleccionados que fueron beneficiados de este programa.

Todos aquellos que hayan sido seleccionados en la lista quedarán inscritos en el programa. Es necesario que el padre, madre o tutor acudan por la cuenta o tarjeta electrónica o algún otro medio de pago en donde se harán los depósitos de la beca.

## **8.4 Apertura de cuenta Bancaria**

El 15 de marzo de 2010, cuando se publique la lista de seleccionados, se indicarán las fechas en que al padre, madre o tutor se le entregue la cuenta bancaria o tarjeta electrónica o algún otro medio de pago, con las siguientes condiciones.

**8.4.1** La cuenta bancaria o tarjeta electrónica o algún otro medio de pago, se entregará en la Jefatura de Unidad Departamental de Juventud antes citada en la fecha que se convenga, cualquier cambio en la fecha de entrega se notificará al padre, madre o tutor.

**8.4.2** Se solicitará al padre, madre o tutor la documentación necesaria para realizar dicho trámite.

**8.4.3** El día de la inscripción se notificará al beneficiario, padre, madre o tutor el día en que se tendrá que entregar la documentación a efecto de realizar el trámite para que se pueda realizar el pago.

**8.4.4** El apoyo se entregará en tres depósitos o exhibiciones, abril, julio y octubre de 2010, sucesivamente, a través de una cuenta bancaria o tarjeta electrónica o algún otro medio de pago.

## **8.5 Depósito**

Con fecha 22 de Marzo de 2010 se notificará a través de la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/becajoven> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto, la fecha en la que se realizará el primer depósito.

## **9. Temporalidad**

La beca se entregará en tres exhibiciones, en abril, julio y octubre sucesivamente en este ejercicio fiscal, es decir de Enero a Diciembre de 2010. El recurso se suministrará a razón de \$2,400.00 pesos en cada ocasión. La permanencia estará sujeta a las siguientes condiciones.



## 9.1 Permanencia

9.1.1 Continuar la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo.

9.1.2 Continuar inscrito como alumno en alguna institución educativa media básica de la Delegación Miguel Hidalgo.

## 10. Causas de Cancelación

10.1 Ser beneficiario de otro Programa que otorgue algún tipo de beca educativa gubernamental.

10.2 Haber proporcionado datos falsos.

10.3 Cambio de domicilio a otra delegación.

10.4 Fallecimiento del beneficiario.

10.5 Abandonar los estudios.

10.6 Solicitud expresa del beneficiario (por escrito).

10.7 Que se detecte mal uso de los recursos otorgados.

Cuando se presente la baja de algún beneficiario, se procederá de inmediato a elegir un nuevo candidato, seleccionándolo de los que quedaron en la lista de solicitudes de aspirantes y que quedaron en el último lugar de selección, es decir, del lugar de selección del beneficiario 2722 hacia abajo.

## G) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

### Recurso de Inconformidad

La primera instancia para interponer alguna queja sobre la instrumentación de este programa es en la Jefatura Departamental de Políticas de Juventud, se tendrá que presentar por escrito y se dará respuesta en un lapso no mayor a 5 días hábiles a través del mismo medio en la dirección de la persona que interpone la queja.

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar en seguida su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna también estableciéndose un plazo no mayor a 5 días hábiles en la dirección del quejoso en un documento que exprese la respuesta de dicha queja.

### Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

- **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Parque Lira No. 94 planta baja Col. Observatorio.
- **Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo**, Av. de los Alpes y Monte Alta, Col. Lomas de Chapultepec V Sección.

### Queja

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna de la delegación Miguel Hidalgo ubicada en Av. de los Alpes y Monte Alta, Col. Lomas de Chapultepec V Sección.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- Motivo de la queja.
- Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Art. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo el procedimiento establecido en el capítulo IX del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **H) Mecanismos de Exigibilidad**

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder a la beca económica y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar solicitud expresa la cual será analizada por la ante la Jefatura de la Unidad Departamental de Políticas de Juventud, la cual será analizada. Se verificarán los datos del solicitante a fin de corroborar que reúne los requisitos antes citados.

La resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y de existencias, así como estar sujeta a los tiempos y formas que se establecen en la convocatoria.

#### **I) Mecanismos de evaluación y los indicadores.**

**De operación.** Número de becas proyectadas para estudiantes inscritos en el programa entre el número de becas entregadas.

**De resultados:** Se confirmarán las calificaciones obtenidas anualmente por ciclo escolar y se obtendrá un porcentaje de eficiencia dividiendo los estudiantes que desertaron entre los que permanecieron en sus estudios

Se realizará una encuesta de opinión sobre el programa y los funcionarios involucrados en su instrumentación.

#### **J) Formas de participación social.**

Mediante la participación directa de los estudiantes, los padres de familia y ciudadanos, en las sesiones del Consejo Delegacional de la Juventud que ofrecen un espacio abierto para la participación e inclusión de propuestas y para el análisis de las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los jóvenes, así como de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Se realizará una encuesta de opinión sobre el programa y los funcionarios involucrados en su instrumentación.

#### **K) Articulación con otros programas sociales.**

Programa Educación Garantizada, Prepa Sí del Gobierno del Distrito Federal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera**  
(Firma)

**Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo**

---